



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MDS

Surquillo, 01 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°290-2020-GM-MDS de fecha 01 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°027-2020-GAF-MDS de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°359-2020-SGRH-GAF-MDS de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el señor **JUAN VARGAS BAUTISTA**, identificado con DNI N°08986206, servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ha cumplido setenta (70) años de edad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé que la carrera administrativa termina con el cese definitivo del servidor, siendo concordante con el literal a) del artículo 35° de la misma norma, relacionada a las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el literal a) del artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la ley por las causas justificadas, siendo entre ellas, el límite de setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N°359-2020-SGRH-GAF-MDS de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que al haber revisado el legajo personal del señor **JUAN VARGAS BAUTISTA** servidor nombrado, se constató que ha cumplido setenta (70) años de edad, teniendo como fecha de nacimiento el 22 de junio de 1950 según DNI N°08986206, por lo cual, corresponde se declare el cese del citado trabajador por límite de edad conforme lo estipula la norma de la materia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO del señor **JUAN VARGAS BAUTISTA**, identificado con DNI N°08986206, en su condición de servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Surquillo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por haber cumplido setenta (70) años de edad, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar la liquidación de beneficios sociales conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos notifique la presente resolución según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE